MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
GRUPO TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- / SUDIE – GUTAH – 29.25

Santa Rosa de Viterbo,

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19 - 60
Tunja, Boyacá

Asunto: Entrega Informe de supervisión contrato N°95-1-10016-21

En atención a la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, me permito enviar a mi coronel Informe de supervisión del mes de octubre de 2021 correspondiente al contrato N°95-1-10016-21, el cual tiene como objeto "Arrendamiento Local N° 3, espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

Atentamente,

Capitán **DIEGO ORLANDO SERRANO CÁCERES**
Jefe Grupo Talento Humano ESREY

Anexo: Informe de supervisión, Recibido a satisfacción, consignación pago arriendo, planilla aportes.

Elaborado por: CT Diego Orlando Serrano Cáceres
Revisado por: CT Diego Orlando Serrano Cáceres
Fecha de elaboración: 08/11/2021
Ubicación: Disco D/ Mis Documentos, Supervisión contrato Casetas 2021

Carrera 2 No 8-98 Santa Rosa de Viterbo Boyacá
Telefono:3166195429
Diego.serrano1110@correo.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PUBLICA

No. GS-2021 **/ – SUDIE - GUTAH.**

Santa Rosa de Viterbo, 08 de noviembre de 2021

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-1-10016-21 mes reportado octubre de 2021.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-020614-METUN del 31/03/2021, la Policía Metropolitana de Tunja me notifica como supervisor del contrato N° 95-1-10016-21.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

A partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato se ha realizado 06 informe de supervisión.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Contrato Número:** N° 95-1-10016-21.
Objeto del Contrato / instrumento de	Arrendamiento Local N° 3, espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

agregación de la orden de compra	
Contratista	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA CC. 79.446.123 de Bogotá DC
Representante legal	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA CC. 79.446.123 de Bogotá DC
Valor inicial del contrato u orden de compra	**vigencia 2021 ESREY:** $8.256.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**vigencia 2021 ESREY:** $8.256.000,00
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/04/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/03/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia se realizaron actividades de acompañamiento con el contratista de la caseta N° 3.

Mediante acta N° 689 SUDIE-GUTAH del 14/10/2021 se socializa "*inspección realizada al personal de contratistas que ofrecen actividad económica por medio de contrato, con el fin de verificar lista de productos comestibles y no comestibles lista de precios, normas sanitarias y cumplimiento del protocolo de bioseguridad*", así mismo Acta N° 655 SUDIE-GUTAH 22/09/2021 que trata de la "*Socialización del protocolo de Bioseguridad*

de la escuela de policía Rafael reyes, y medidas de prevención para evitar el contagio del covid-19", realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Jefe Grupo Talento Humano.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario deberá cumplir con cada una de las disposiciones legales sobre la contratación de personal establecido en el régimen laboral colombiano y ley 100 de 1993.	SI	N/A
El arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	N/A
EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02674 DEL 22 DE JULIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS: DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Condiciones básicas de higiene en la fabricación a alimentos Artículo 5. Equipos y utensilios Artículo 8. Artículo 9. Artículo 10. Personal manipulador de alimentos Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14. Requisitos higiénicos de fabricación Artículo 17. Artículo 18. Artículo 20.	SI	N/A

Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimento. Artículo 27. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 31.		
NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.	SI	N/A
El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28	SI	N/A
El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	SI	N/A
El arrendatario debe tener en cuenta y aplicar NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTSUSNA 007 del 22/07/2005.	SI	N/A
Forma de Pago: Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.	SI	N/A

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio para la verificación del consumo de energía, y deberá ser cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.		
El arrendatario deberá implementar el protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio del virus COVID 19, el cual deberá estar aprobado por la Alcaldía Municipal de santa Rosa de Viterbo y presentar como máximo treinta (30) días después de firmada el acta de inicio copia de la resolución al supervisor del contrato. Los protocolos de bioseguridad deben estar de forma ininterrumpida en cada espacio de arrendamiento y en las entradas del estadero de estudiantes, cada arrendatario verificara de manera permanente, porque se mantengan en funcionamiento los puntos de desinfección para el ingreso.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El arrendatario deberá contar como mínimo con un funcionario quien deberá prestar el servicio de atención al cliente de forma permanente durante los horarios estipulados en el presente proceso. El arrendatario se compromete a una vez adjudicado el contrato presentar los pagos de aporte de seguridad social, parafiscales de los empleados, cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.	SI	N/A

El arrendatario deberá presentar los documentos del personal que laboraran en los espacios, así: - Hoja de vida. -Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. -Fotocopia de la cedula. -Certificado de manipulación de alimentos vigente. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policia Nacional. -Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)		
El arrendatario se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el arrendatario deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	N/A
El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias con énfasis en seguridad industrial.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente	SI	N/A
El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad, cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato, así mismo deberá adquirir y portar el Canet de identificación una vez sea asignado por el	SI	N/A
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realiza el personal por diferentes razones de acuerdos a sus servicios y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen y cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de las evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	N/A

La Policía Metropolitana de Tunja - Escuela de Policía Rafael Reyes, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones o costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza será a cargo del arrendatario, toda vez que la actividad a desarrollar no corresponde a las actividades naturales del arrendador.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en un horario mínimo de 08:00 horas a 17:00 horas y como máximo de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo, el arrendatario deberá estar en disposición de ampliar o modificar el horario previa solicitud de la Dirección de la Escuela y coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, que se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a suministrar el listado de productos conforme a las necesidades del personal policial, teniendo en cuenta los productos pactados en el acta de inicio; así mismo a publicar en cartelera en un lugar visible, precios del mercado común para atender la demanda correspondiente (si va a cambiar algún precio de los ofertados en la propuesta deberá informar al supervisor para la previa autorización).	SI	N/A
La lista de precios pactada en el acta de inicio deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado, previa verificación con los precios del mercado	SI	N/A
No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.	SI	N/A
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.	SI	N/A
ASEO Y LIMPIEZA El futuro arrendatario debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones.	SI	N/A

DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos y utensilios. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del espacio de cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido. **Nota:** Teniendo en cuenta que frente a todos los espacios hay un lugar destinado para que el personal tome los alimentos, los arrendatarios deberán velar por que dicho espacio permanezca en las mejores condiciones de aseo y salubridad. Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación en forma permanente tanto el lugar arrendado como los sitios adyacentes a este.		
DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores y reflujo de alimentos, animales y plagas que no contribuyan de otra forma al deterioro ambiental.	SI	N/A
El arrendatario a quien se le adjudique el contrato se compromete en dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el trabajo (extintores botiquines y otros), así mismo deberá asumir todas las solicitudes realizadas por el funcionario del SG.-SST de la unidad. El arrendatario certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	SI	N/A
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el arrendatario será el directamente responsable.	SI	N/A
Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.	SI	N/A
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Ubicar mínimo un extintor y botiquín de primeros auxilios, el cual debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad.	SI	N/A

El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes será por cuenta del contratista.		
El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la cafetería un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con la asesoría de personal técnico acreditado en manipulación de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes. El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades adscritas el personal que labora deberá tener buenas relaciones interpersonales con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.	SI	N/A
El arrendatario deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiene sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. En el evento que se requiera alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar, deberá ser tramitada por cuenta del contratista ante la autoridad competente.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con la exigencia de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Metropolitana de Tunja podrá ordenar cuando estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos y bacteriológicos en uso o en stock.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten y según las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.	SI	N/A
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento, mobiliario y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por perdida o daño cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	N/A
Al arrendatario le queda prohibido la preparación de alimentos para la venta tales como (desayunos, almuerzo y/o comidas)	SI	N/A
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable	SI	N/A
El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos.		N/A

El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de la cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de almacenamiento de los alimentos.	SI	
El arrendatario evitara el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos y bebidas	SI	N/A
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se perfecciona el presente informe de supervisión teniendo en cuenta observaciones requeridas por la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, a fin de tramitar el correspondiente pago, durante el mes de mayo del 2021 no se presentaron situaciones anormales durante la ejecución todo transcurrió sin novedad alguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (155) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, dicho avance se toma desde el 1/04/2021 al 30/05/2021.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio para la verificación del consumo de energía, y deberá ser cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
CONCEPTO	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.256.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.440.000,00	41,67%
Valor total facturado	$ 688.000,00	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 688.000,00	8,33%
Valor pagado	$ 688.000,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 4.128.000,00	50,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006	$688.000,00	08/11/2021	$688.000,00	02303084	$688.000,00	No aplica	No aplica

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- No aplica

4.3 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la propietaria cumplir con las condiciones técnicas y legales, las cuales quedaron establecidas en el contrato, así mismo la entrega de soportes mensuales dentro de las fechas establecidas, con el fin de poder dar cumplimiento al mismo.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán DIEGO ORLANDO SERRANO CACERES
Jefe Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Contrato No. 95-1-10016-21
Correo electrónico: diego.serrano1110@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166195429

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 06 de octubre de 2021
Unidad:	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato N° 95-1-10016-21
Constancia de recibido No.	N° 006
Contratista:	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
NIT del contratista:	79.446.123 de Bogotá DC
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Arrendamiento Local N° 3, espacio para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$8.256.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el arrendatario
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en santa Rosa de Viterbo
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO se presentó incumplimiento
Nombre del supervisor/coordinador del	CT. DIEGO ORLANDO SERRANO CACERES Jefe Grupo Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes.

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/10/2021 Al: 31/10/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021.	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESREY	N/A	Arrendamiento	$ 688.000,00	$ 688.000,00	No aplica	No aplica

No. de consignación	Fecha de consignación	Valor de consignación	Nota crédito o débito	Valor neto
1617524	6 de octubre de 2021	$688.000,00	N/A	$688.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El arrendatario deberá cumplir con cada una de las disposiciones legales sobre la contratación de personal establecido en el régimen laboral colombiano y ley 100 de 1993.	SI	N/A
2	El arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	N/A
3	EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02674 DEL 22 DE JULIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD PROTECCIÓN SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS: DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3.	SI	N/A

	Condiciones básicas de higiene en la fabricación a alimentos Artículo 5. Equipos y utensilios Artículo 8. Artículo 9. Artículo 10. Personal manipulador de alimentos Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14. Requisitos higiénicos de fabricación Artículo 17. Artículo 18. Artículo 20. Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimento. Artículo 27. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 31.		
4	NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.	SI	N/A
5	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28	SI	N/A

6	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	SI	N/A
7	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28	SI	N/A
8	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	SI	N/A
9	**Forma de Pago:** Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo termino deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio para la verificación del consumo de energía, y deberá ser cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.	SI	N/A
10	El arrendatario deberá implementar el protocolo de bioseguridad para prevenir el contagio del virus COVID 19, el cual deberá estar aprobado por la Alcaldía	SI	N/A

	Municipal de santa Rosa de Viterbo y presentar como máximo treinta (30) días después de firmada el acta de inicio copia de la resolución al supervisor del contrato. Los protocolos de bioseguridad deben estar de forma ininterrumpida en cada espacio de arrendamiento y en las entradas del estadero de estudiantes, cada arrendatario verificara de manera permanente, porque se mantengan en funcionamiento los puntos de desinfección para el ingreso.		
11	El arrendatario deberá contar como mínimo con un funcionario quien deberá prestar el servicio de atención al cliente de forma permanente durante los horarios estipulados en el presente proceso. El arrendatario se compromete a una vez adjudicado el contrato presentar los pagos de aporte de seguridad social, parafiscales de los empleados, cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales. El arrendatario deberá presentar los documentos del personal que laboraran en los espacios, así: - Hoja de vida. -Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. -Fotocopia de la cedula. -Certificado de manipulación de alimentos vigente. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)	SI	Se verifica la documentación presentada por el arrendatario, evidenciando que cumplen la presente especificación técnica, se reitera en la actualización de certificados de acuerdo a la periodicidad establecida.
12	El arrendatario se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de	SI	N/A

	todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el arrendatario deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.		
13	El arrendatario se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	N/A
14	El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias con énfasis en seguridad industrial.	SI	N/A
15	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente	SI	N/A
	El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad, cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato, así mismo deberá adquirir y portar el Canet de identificación una vez sea asignado por el jefe de seguridad.	SI	N/A
16	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realiza el personal por diferentes razones de acuerdos a sus servicios y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen y cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de las evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	N/A
17	La Policía Metropolitana de Tunja - Escuela de Policía Rafael Reyes, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones o costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza será a cargo del arrendatario, toda vez que la actividad a desarrollar no corresponde a las actividades naturales del arrendador.	SI	N/A
18	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en un horario mínimo de 08:00 horas a 17:00 horas y como máximo de 07:00 horas a	SI	N/A

	19:00 horas de lunes a domingo, el arrendatario deberá estar en disposición de ampliar o modificar el horario previa solicitud de la Dirección de la Escuela y coordinación con el supervisor del contrato.		
19	El arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, que se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, en el horario de 08:00 horas a 11:00 horas facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos.	SI	N/A
20	El arrendatario se compromete a suministrar el listado de productos conforme a las necesidades del personal policial, teniendo en cuenta los productos pactados en el acta de inicio; así mismo a publicar en cartelera en un lugar visible, precios del mercado común para atender la demanda correspondiente (si va a cambiar algún precio de los ofertados en la propuesta deberá informar al supervisor para la previa autorización).	SI	N/A
21	La lista de precios pactada en el acta de inicio deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y estar debidamente justificado, previa verificación con los precios del mercado	SI	N/A
22	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.	SI	N/A
23	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.	SI	N/A
24	ASEO Y LIMPIEZA El futuro arrendatario debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos,	SI	N/A

	equipos y utensilios. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del espacio de cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido. **Nota:** Teniendo en cuenta que frente a todos los espacios hay un lugar destinado para que el personal tome los alimentos, los arrendatarios deberán velar por que dicho espacio permanezca en las mejores condiciones de aseo y salubridad. Mantener en óptimas condiciones de aseo y presentación en forma permanente tanto el lugar arrendado como los sitios adyacentes a este.		
25	DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores y reflujo de alimentos, animales y plagas que no contribuyan de otra forma al deterioro ambiental.	SI	N/A
	El arrendatario a quien se le adjudique el contrato se compromete en dar cumplimiento a las medidas de seguridad y salud en el trabajo (extintores botiquines y otros), así mismo deberá asumir todas las solicitudes realizadas por el funcionario del SG.-SST de la unidad. El arrendatario certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	SI	N/A
26	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el arrendatario será el directamente responsable.	SI	N/A
27	Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.	SI	N/A
28	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Ubicar mínimo un extintor y botiquín de primeros auxilios, el cual debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería	SI	N/A

	Durante la ejecución del contrato, el arrendatario en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El arrendatario exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad. El arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes será por cuenta del contratista.		
29	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la cafeteria un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con la asesoría de personal técnico acreditado en manipulación de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes. El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades adscritas el personal que labora deberá tener buenas relaciones interpersonales con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.	SI	N/A
30	El arrendatario deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiene sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general. En el evento que se requiera alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar, deberá ser tramitada por cuenta del contratista ante la autoridad competente.	SI	N/A
31	El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con la exigencia de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Metropolitana de Tunja podrá ordenar cuando estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos y	SI	N/A

	bacteriológicos en uso o en stock.		
32	El arrendatario se compromete a adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten y según las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.	SI	N/A
33	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento, mobiliario y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por perdida o daño cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	N/A
34	Al arrendatario le queda prohibido la preparación de alimentos para la venta tales como (desayunos, almuerzo y/o comidas)	SI	N/A
35	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable	SI	N/A
36	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos.	SI	N/A
37	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de la cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de almacenamiento de los alimentos.	SI	
38	El arrendatario evitara el uso de polietileno expandido	SI	N/A

	(ICOPOR) para servir los alimentos y bebidas		
39	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma_____

Capitán DIEGO ORLANDO SERRANO CACERES
Jefe Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Contrato No. 95-1-10016-21
Correo electrónico: diego.serrano1110@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166195429

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No C2303084

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☑

		1	1	0	-	2	3	0	5	0	0	3	5	-	9

Ciudad: PUTUMAYO | Día: 25 | Mes: 11 | Año: 2021

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: [illegible]

Nombre-usuario del convenio: [illegible]

Nro. Ident: [illegible] | Teléfono: [illegible]

Referencias Nit/C.C/Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	[illegible]
Ref. 2	[illegible]
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA - asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		
	Total Efectivo	$ 6 [illegible]
Cantidad ()	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ [illegible]

Espacio para sello o Timbre

CMA 091 — 8 NOV 2021 — RECIBIDO

FORMA 1-10-3-0-007 REV III- 2015

Impreso por Compuredes S.A. NIT 800251569-2 72837

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO